

CONVALIDACIÓN Y EXENCIÓN DE ENSEÑANZAS EN BACHILLERATO

CONVALIDACIONES BACHILLERATO/ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA Y DANZA

(ORDEN de 1 de diciembre de 2009, por la que se establecen convalidaciones entre las Enseñanzas Profesionales de Música y Danza y determinadas materias de la Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, así como la exención de la materia de Educación Física y las condiciones para la obtención del título de Bachiller al superar las materias comunes del Bachillerato y las Enseñanzas Profesionales de Música o Danza)

Enseñanzas Profesionales de Música en Andalucía

(ver requisitos de convalidación en ANEXOS II y IV)

ANÁLISIS MUSICAL I: Se convalida con 2º curso de Armonía.

ANÁLISIS MUSICAL II: Se convalida con 1º curso de Análisis o 1º curso de la asignatura de Fundamentos de la composición.

HISTORIA DE LA MÚSICA Y DE LA DANZA: Se convalida con 1º Y 2º cursos de Historia de la Música.

LENGUAJE Y PRÁCTICA MUSICAL: Se convalida con 3º curso de Instrumento principal o voz.

Enseñanzas Profesionales de Danza en Andalucía

(ver requisitos de convalidación en ANEXOS III y V)

ANATOMÍA APLICADA: Se convalida con 1º curso de Anatomía aplicada a la Danza.

HISTORIA DE LA MÚSICA Y DE LA DANZA: Se convalida con 1º Y 2º curso de Historia de la Danza.

LENGUAJE Y PRÁCTICA MUSICAL: Se convalida con 3º de Música.